



44

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-4169/2019

RT

DECRETO N°

**6287**

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 AGO 2022

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Javier Ángel Vergara, CUIL 20-22834625-0, personal contratado cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 03 de junio de 2019 y el 15 de octubre de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

## CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001639-S-2020, se reconoció a partir del 03 de junio de 2019, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Vergara, en razón de cumplir funciones de médico traumatólogo en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Nosocomio de referencia; indicándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que no se procedió al alta del adicional gestionado, ni los ajustes retroactivos a favor del Dr. Vergara;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que, el mencionado profesional fue personal contratado hasta el día 15 de octubre de 2020, y que a partir del 16 de octubre de 2020 fue designado en carácter de interino en la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque conforme Resolución N° 2138-S/2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda publica el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Vergara por el periodo comprendido entre el 03 de junio de 2019 y 15 de octubre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-4169/2019 caratulado: "NOTA DR. JAVIER A. VERGARA SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
D<sup>ca</sup>. CLAUDIA BISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO Nº

**6287**

-S-

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

R. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



C.R.N. BERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUARI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud